

000162

HURLINGHAM, 16 de diciembre de 2020

VISTO la Ley de Educación Superior (Ley 24.521), Estatuto, la Resolución del Consejo Superior Nro. 55/18, la Resolución Rectoral Nro. 05/19, la Resolución CS. Nro. 111/2020 y el Anexo Nro. 106/19 del Expediente Nro. 14/19 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo Nro. 51 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece que el ingreso a la carrera académica universitaria se hará mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, debiéndose asegurar la constitución de jurados integrados por profesores por concurso, o excepcionalmente por personas de idoneidad indiscutible, aunque no reúnan esa condición, que garanticen la mayor imparcialidad y el máximo rigor académico.

Que mediante el Expediente Nro. 14/19 la Secretaria Académica propuso al Rector el "Plan Anual de Concursos Docentes", públicos abiertos de antecedentes para cubrir cargos en los diferentes Institutos de la Universidad.

Que mediante la Resolución Rectoral Nro. 05 de fecha 4 de enero de 2019 se aprueba el "Plan Anual de Concursos Docentes".

Que mediante el Anexo Nro. 106 la Secretaria Académica lleva adelante el llamado a concurso Nro. 77 del Plan Anual de Concursos Docente. -

Que el Consejo Superior mediante la Resolución Nro. 111/2020 designa los Jurados del concurso Nro. 77 del Plan Anual de Concursos Docente. -

Que se ha sustanciado el concurso Nro. 77 del Instituto de Educación y no se han presentado objeciones en ninguna de las instancias.

Que el Jurado designado ha emitido dictamen, resolviendo por unanimidad recomendar a Javier Porteous, DNI 31.641.576 para cubrir el cargo del mencionado Instituto.

Que de acuerdo a lo previsto por el artículo Nro. 30 del Reglamento General de Concursos Docentes le corresponde al Consejo Superior resolver sobre el dictamen del Jurado.

Que el área de legales ha tomado la intervención correspondiente.

000162

Que el mismo cuenta con visto favorable de la Comisión de Enseñanza de este Consejo Superior.

Que en virtud del Artículo 22 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham Lic. Jaime Perczyk, se encuentra de licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 192/2019, se establece que el Sr. Vicerrector Mg. Walter Andrés Marcelo Wallach asumirá las funciones de Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 16 de diciembre de 2020 de este Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Designar a Javier Porteous, DNI 31.641.576, docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM en el Instituto de Educación con el cargo de "Jefe de Trabajos Prácticos" con dedicación simple, a todos los efectos.

ARTÍCULO 2°. - Notifíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 000162



Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham



Mg. Walter Wallach
Vicerrector - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham